

LA ORATORIA AL SERVICIO DEL PODER

NOTAS SOBRE LA “RELATIVIDAD” DE LA VERDAD EN EL DISCURSO POLÍTICO. DE CICERÓN A MAQUIAVELO ⁽¹⁾

JUAN RAMÓN ROBLES REYES ⁽²⁾

El tema objeto de este trabajo, “La oratoria al servicio del poder”, es tan resbaladizo, amplio y espinoso, como antiguo. Debido a su amplitud, a las innumerables perspectivas de estudio y a la existencia de temas transversales como el de si el príncipe es *legibus solutus* ⁽³⁾, centraré el tema de análisis en la cuestión relativa a si un gobernante puede faltar libre e impunemente a los compromisos adquiridos en campaña electoral. Es decir, si puede olvidar las palabras e incumplir las promesas formuladas en el curso de la misma una vez que se ha obtenido la victoria. Al hilo de dicha cuestión se suscitan dos interrogantes: ¿Es distinta la palabra o el juramento de un gobernante que el de los restantes ciudadanos? y ¿Hasta dónde llega la justificación de que “por razón de Estado” todo está justificado, incluida la mentira o el incumplimiento contractual? ⁽⁴⁾ Este tema fue tratado por grandes pensadores griegos, como Aristóteles o Platón ⁽⁵⁾; romanos, como Cicerón o Quintiliano; padres cristianos de

⁽¹⁾ Con carácter previo, también desearía alejar de este trabajo cualquier sombra de intención política o de oportunismo, por ser un tema de actualidad omnipresente en los medios de comunicación de muchos países europeos. Lejos de ello, el trabajo se incardina en un proyecto mucho más amplio y ambicioso, relacionado con la teoría del poder, concebido hace muchos meses, junto al Catedrático de la Universidad de Murcia, D. Antonio Díaz Bautista. Su temprana ausencia ha truncado el plan previsto, pero, aunque sólo pueda ser un esbozo de ese trabajo final, deseo dejar constancia de la misma con expreso recuerdo y agradecimiento a mi maestro durante veinticinco años.

⁽²⁾ Universidad de Murcia.

⁽³⁾ *Ulp. 4 ad ed. D. 1.3.31, Princeps legibus solutus est*; En el mismo sentido, *Ulp. inst. 1, D. 4.1.1, Quod principi placuit, legis abate vigores, tupote cum lege regia, quae de imperio eius lata est*, aunque en este fragmento se matiza que lo que plugo al rey tiene fuerza de ley, en tanto que el pueblo le confirió la autoridad por la ley Regia. Ulpiano hace residir la autoridad real en el pueblo, en tanto que legitimó al rey por una antigua ley regia.

⁽⁴⁾ Esto nos obligaría a entrar en cuestiones que exceden de este trabajo, como la justificación o rechazo del poder absoluto, Despotismo Ilustrado o la Revolución Francesa

⁽⁵⁾ *Arist. Ret. 1.135* acoge un sentido amplio de lo que es la retórica, pues señala que es análoga a la dialéctica, dado que su función no es persuadir, sino *encontrar los medios de per-*

la Patrística, como S. Agustín o Santo Tomás, así como humanistas y teóricos de la política medieval ⁽⁶⁾, como Erasmo de Rotterdam o Maquiavelo. Este último autor marcó, en lo que al cumplimiento de los compromisos y buena fe contractual se refiere, una nueva etapa que rompía, al menos formalmente, con la forma de actuar de siglos precedentes, a pesar de la expresa influencia romana que subyace en toda su obra ⁽⁷⁾.

Cuando se celebran quinientos años desde que Maquiavelo escribiese *El príncipe*, los estudiosos de la oratoria y los analistas de historia política se preguntan si la oratoria política no se convirtió desde que desapareció la democracia y libertad republicana, en el arte del bien mentir, en lugar del *bien hablar* que nos escribiese Quintiliano hace casi dos mil años ⁽⁸⁾. Aceptando el cambio de actitud del ciudadano romano y que el advenimiento del principado convirtió a la oratoria a una mera herramienta de exaltación del poder constituido cabe preguntarse ¿tan erróneo y grave fue que Maquiavelo afirmase que los

suasión para cualquier argumento. Para conseguir este se fin recurrirá a frases ingeniosas, valiéndose de la metáfora y la sorpresa que produce el engaño. Para Platón, la retórica debe dejar paso a la dialéctica y ello con una función de búsqueda de la verdad, tanto en las cuestiones pequeñas como en las grandes (Fedro 261). Para S. Isidoro (Etymologiae, 2,1) Rhetorica est bene dicendi scientia in civilibus quaestionibus.ad persuadendum iusta et bona. Sobre los orígenes y evolución de la retórica vid. MORTARA GARAVELLI, B., Manual de Retórica, trad. José Vega, María, Madrid, 1988; ORTEGA, A., Retórica. El arte de hablar en público. Murcia. 2005. Sobre importancia de la Oratoria en la formación del joven romano, vid. BARTOL, F., "Las fuentes literarias en el Derecho Romano", en Revista General de Derecho, 17(2011), p. 13 y ss.

⁽⁶⁾ En Derecho histórico español, vid. Fuero Juzgo. Estudios críticos y transcripción. AA.VV., ed. José Perona. Murcia, 2002, los artículos relativos a *cómo debe ser la palabra del "façedor de las leyes. F.J. 9.5.:E tod omne que quisiere aver el regno por grand roudo del pueblo o por algun enganno, mantiniente aquel que quisiere aver el regno, por esta manera, sea descomulgado.: F.J.,L.1,6: El façedor de las leyes debe ser mas de bellas costumbres que de bella fabla.;* También las Partidas alfonsinas dedican una parte de su obra a cómo debe ser la palabra del rey y las consecuencias de su incumplimiento: P.2.4: *Qual debe el rey ser en sus palabras; P.2.4.3.Menguadas non devê ser las palabras del Rey: e serian atales.quâdo se partiesse de la verdad, e dissese mentira a sabiendas en daño de si mismo o de otr;i...; P.2.4.4.:dixo el rey David en su oraciô pô Señor, guarda mi boca, e cerradura e puerta en los mis labrios,...*

⁽⁷⁾ Las continuas referencias que Maquiavelo realiza en El Príncipe a Tito Livio, así como a las costumbres y forma de gobierno de Roma denotan un perfecto conocimiento de su historia. En este trabajo se analizará aquella obra, no tanto en la intención original de su autor, exponiendo los diversos tipos de principado, cuanto en su involuntario encuadramiento entre los libros de "espejo de príncipes". tipología en la que supuso una ruptura con los de su época. tanto por el lenguaje en que se escribió, como en el pensamiento político que se transmitía, alejado del mensaje cristiano imperante.

⁽⁸⁾ *Quintil. Inst. Orat. cap. XVI in fine.* Sobre la corrupción política como una de las causas determinantes de la caída del imperio romano, vid. BRAVO, G., "La corrupción política como clave del "declive" tardoantiguo". en *La corrupción en el mundo Romano*, eds. Gonzalo Bravo y Raúl Gonzalo Salinero. Madrid. 2008, p. 133 y ss.

gobernantes podían incumplir la palabra por el bien de la república, en un momento tan avanzado históricamente, como era el siglo XVI, en pleno tránsito hacia la Edad Moderna? o ¿más bien hemos de buscar otras explicaciones que hayan motivado la crítica de este autor hasta nuestros días?

Una muestra de que el bien del Estado puede estar por encima de intereses particulares, se encuentra en la actualidad en gestos y frases como la que pronunció Juan de Borbón, pretendiente al trono de España durante más de cincuenta años, ante su hijo Juan Carlos, en la ceremonia de abdicación cuando cedió sus derechos dinásticos a la corona. En aquellas circunstancias pronunció unas palabras que reflejaban lo que significa ostentar el poder político: “Por España, todo por España”⁽⁹⁾. Todo por tu país, pero ese “todo”, que comporta un sacrificio total a los intereses generales ¿dónde encuentra su límite?, ¿Vale todo?, ¿El gobernante puede adoptar las decisiones que desee con el pretexto o manifestación de que existe un interés superior que justifica sus actos?

Sabemos que históricamente la importancia de la argumentación jurídica fluctuó, a la par que su incidencia en la vida política y la existencia de una democracia real como sistema para proveer de los cargos del *cursus honorum*. El período republicano fue el más fecundo para la democracia y el valor de la palabra, pero fue seguido por el principado, que eclipsó paulatinamente la actividad de los oradores, que se convirtieron paulatinamente en meros asalariados, maestros de hijos de funcionarios y nobles. La llegada del Dominado y era Cristiana, dará un nuevo sentido al arte de la oratoria, de la mano del clero, obispos y padres de la Iglesia, que utilizarán la palabra para dar forma y consistencia a lo que no se podía ver y sólo se aprehendía por la fe. Pero antes de llegar a la época cristiana o la medieval, es preciso analizar el final de la época republicana para poder comprender y dar contestación a las cuestiones antes planteadas.

En el siglo I a.C. nos encontramos con Quinto Tulio Cicerón que fue un hombre, como otros muchos de su época, eclipsado por el brillo de las figuras del momento, como Marco Antonio, César y, especialmente, por su propio hermano Marco. A pesar de ello, ostentó cargos de importancia y, en el ámbito literario, escribió una obra que se nos ha transmitido con el nombre de *Commentariolum Petitionis*. Esta obra es un breviarío o carta a Marco Tulio Cicerón, en la que, de forma cariñosa, le formula los consejos que cualquier persona

⁽⁹⁾ Juan de Borbón. Discurso de Abdicación a la corona de España. Palacio de La Zarzuela, Madrid, 14 de Mayo de 1977. En dicho acto recordó las últimas palabras que el Rey Alfonso XIII le dijese antes de morir: “Majestad, sobre todo, España”. Juan de Borbón las modificó en el acto de abdicación introduciendo nuevo matiz en su discurso: “¡Majestad, por España, todo por España!. ¡Viva España, viva el Rey!”.

depararía a su hermano, aunque éste último fuese ya experto en la materia ⁽¹⁰⁾. A pesar de su brevedad, el *Commentariolum* es un texto que aporta abundante información acerca de las promesas formuladas en campaña. En el capítulo XIII del mismo, y tras poner ejemplos de habilidad oratoria de algunos ciudadanos, Quinto acaba sentenciando: “Las promesas quedan en el aire, no tienen plazo determinado de tiempo y afectan a un número ilimitado de gente; por el contrario, las negativas te granjean, indudable e inmediatamente, muchas enemistades; y es que son más las personas que piden poder disfrutar de los servicios de uno, que las que, de hecho, acaban disfrutando de ello” ⁽¹¹⁾.

De este texto, que vendría a resumir el pensamiento de su época, en la que los valores republicanos están tocando a su fin, y que tanto nos recuerda a épocas actuales, se deduce que el aspirante a ostentar el poder político debía de prometer, jurar, convencer... en resumen, debía de usar de todos los recursos de la oratoria para llegar al poder. Lo contrario sería, según Quinto, un error político pues supondría perder amigos y votos en el momento actual, sacrificando un mañana prometedor, malogrando así la posibilidad de ganar y cumplir, o incumplir, en el futuro, las promesas formuladas ⁽¹²⁾.

El discurso de Quinto venía a “matizar” el ideal de fidelidad a la palabra dada alejándose del defendido durante siglos. Tradicionalmente el *pater familias* hablaba, se comprometía, juraba y su palabra era ley ⁽¹³⁾. Un ejemplo de juramento por los dioses lo encontramos en los textos municipales de Irni ⁽¹⁴⁾ o

⁽¹⁰⁾ El carácter fraternal del texto se adivina en el cap. I del *Commentariolum Petitionis*, cuando Quinto recuerda a su hermano el origen común que ostentaban, exento de nobleza y la obligación de que todos los días, cuando bajase al foro, lo primero que había de hacer era recordar quién era, qué quería y dónde estaba. Había de repetirse, “soy un homo novus, aspiro al consulado y esto es Roma”.

⁽¹¹⁾ Cicerón, Q., *Commentariolum Petitionis*, cap. XII recoge el episodio referido a Gayo Cota, quien aseguraba que “no puede tener la casa llena de gente — entiéndase partidarios — quien sólo acepta los compromisos que se ve capaz de adquirir”.

⁽¹²⁾ Sobre proceso electoral en Roma, vid. RIBAS ALBA, J. M., *Democracia en Roma. Introducción al derecho electoral romano*. Granada, 2008.

⁽¹³⁾ Con relación al texto de las XII Tablas y el valor de la palabra dada vid. RASCÓN GARCÍA, C., “Estudio comparativo de las XII Tablas de Maymó y Ribes (1712-1775”, en *Actas del III Congreso Iberoamericano de Derecho romano*, León, 1997, p. 329. En la literatura y el arte se han recogido a lo largo de los siglos abundantes episodios históricos relacionados con su importancia, tanto con autores clásicos como Tito Livio, como por los revolucionarios franceses de la época napoleónica. Sobre cuadros con motivos revolucionarios republicanos vid. los cuadros de David en el Museo del Louvre, especialmente, el *Juramento de los Horacios* y *Los lictores llevando a Bruto el cuerpo de sus hijos*, condenados muerte por su padre al haber incumplido una orden dada por aquél. Esta obra expresa, con toda dureza, el espíritu romano tradicional y el valor de la palabra para un ciudadano. “lex dura sed lex”, para todos.

⁽¹⁴⁾ Vid. con relación al juramento en el municipio de Irni: D’ORS, A. y D’ORS, J., “Lex Irnitana”, en *Cuadernos Compostelanos de Derecho*, Santiago de Compostela, 1988.

Malaca, reflejo de la *lex Municipalis* y, por tanto, practicada en todo en el imperio. En último extremo destaca el prolijo juramento que Justiniano impuso en la Novela 8 a todos los que se disponían a prestar sus servicios en la administración, castigando con penas divinas y humanas, éstas siempre más estimulantes y rápidas, a aquellos que faltasen a su compromiso con Dios y con el emperador ⁽¹⁵⁾.

Este fue el panorama, o al menos debió de ser, la forma de pensar y actuar imperante durante siglos, hasta que Maquiavelo rompió con esa tradición y pureza en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los gobernantes. Pero lo que hemos de preguntarnos es si en realidad, lo único que hizo este hombre de Estado fue dar publicidad a una práctica existente durante siglos aunque no se reconociese públicamente ⁽¹⁶⁾. La solución aportada por Maquiavelo no estaba muy lejos de la práctica habitual de su época, pero surge entonces la siguiente cuestión ¿Por qué Maquiavelo fue tan denostado, su obra puesta en el Índice y a su persona en la lista de los malditos? Al fin y al cabo, era el texto de un experto en temas de Estado que no dejaba de exaltar las virtudes del pueblo romano clásico en el gobierno de la república (tipos de principados, cómo había de ser el buen príncipe, la relación de éste con su pueblo, cómo habían de ser sus asesores, la composición de los ejércitos o su actuación en guerra) ⁽¹⁷⁾.

En una primera aproximación al estudio de la más conocida obra de Maquiavelo, se puede afirmar que *El Príncipe* no se separaba demasiado de los numerosos libros que para la formación de príncipes se escribían en toda Europa, como “La educación del Príncipe cristiano”, de Erasmo de Rotterdam, pues se trata de un cúmulo de consejos y ejemplos contrastados con la experiencia de otros reinos o repúblicas ⁽¹⁸⁾. ¿Dónde estuvo entonces el pecado o error de

⁽¹⁵⁾ *Nov. Iust. 8, Juramento, in fine: Si vero non haec omnia ita servavero, recipiam hic et in futuro saeculo in terribilio iudicio magni domini dei et salvatoris nostri Iesu Christi, et habeam partem cum Iuda, et lepra Giezi, et tremore Caim. ero subiectus.*

⁽¹⁶⁾ Erasmo de Rotterdam. *Institutio Principis Christiani* (1516), cap. 8, no dice de forma expresa que los pactos se incumpliesen con frecuencia, pero sí afirma que en su época hay príncipes, cuyos nombres no quiere decir, que hacen caso omiso a los pactos solemnes acordados.

⁽¹⁷⁾ Aunque sea ya un tópico, muchos de los “errores” militares en materia de forma y mantenimiento del territorio ocupado, cometidos en las guerras de los últimos decenios se podrían haber evitado leyendo la obra de Maquiavelo.

⁽¹⁸⁾ Textos tan alejados en el tiempo, griegos o romanos, así como otros más recientes como el *Fuero Juzgo* o *Las Partidas* ya contenían preceptos relativos al modo de actuar del gobernante, pero fue en la época medieval cuando tuvo mayor desarrollo la literatura de “espejo de príncipes”. Junto a Erasmo destacó Egidio da Colonna, con *De Regimine principum* y Balthasar Castiglione, con *Il Cortesano*. En España destaca la figura de Diego de Saavedra y Fajardo, con sus *Empresas políticas*, así como otros autores menores como Fadrique furio Ceriol, que

Maquiavelo, que le obligó a escribir en el ostracismo, recluido en su casa de campo? El apoyar al bando perdedor en la pugna contra los Medici fue, sin duda, circunstancia determinante, pero no la más determinante. Su defensa de una *Razón de Estado* abusiva, formulada para servir a un príncipe astuto y amoral, fue la causa que mayor perjuicio y enemigos le causó, pues le conducía inexorablemente a un enfrentamiento frontal y desigual contra la doctrina de la iglesia católica.

Tuvo diversos “errores”, siendo probablemente el principal de ellos, el escribir contra la doctrina religiosa imperante que propugnaba que los compromisos y convenios habían de cumplirse con fidelidad, ya que el incumplimiento de la palabra dada y la mentira constituían un pecado ⁽¹⁹⁾. De alguna manera suponía faltar a los principios que debían regir la actuación del buen gobernante que, como reflejo de Dios, había de ser honesto y cumplir los sagrados juramentos ⁽²⁰⁾.

Ciertamente, Maquiavelo fue demasiado explícito al afirmar que el príncipe debía ser cruel y tacaño, si ello era preciso, pudiendo actuar contra la fe, la caridad, la humanidad, incluso contra la religión, si las circunstancias lo aconsejaban. En otra parte del libro establecía el símil del hombre y la bestia como cualidades que había de tener el buen gobernante, debiendo el príncipe ser a un tiempo como el león y como la zorra. Este capítulo no debió de ser extraño ni ofender a los lectores, pues era frecuentemente aconsejado en los textos que el rey debía ser a un tiempo, querido y temido por su pueblo ⁽²¹⁾. Fue el capítulo XVIII, relativo a “De qué modo han de guardar los príncipes la palabra dada”, el que acabó de forjar la imagen maldita de Maquiavelo. En él se señalaba que el gobernante, el buen príncipe, podía violar todas las reglas e ir contra sus palabras estando justificada su actuación por el interés superior del Estado. Se

escribió *El Concejo y los Consejeros del Príncipe*, o el Licenciado Antonio López de Oliver que, dedicada al Conde de Floridablanca, escribiría *Verdadera Idea de un príncipe*.

⁽¹⁹⁾ Hay que tener siempre presente que la mentira estaba prohibida por Dios en sus mandamientos. Previamente en los Salmos se puede leer que *Yavé daría la perdición al mentiroso* (Sal.5,7); En el Libro del Éxodo. 20,16 se prescribe *no mentirás*; en similares términos y de una forma más extensa se desarrolla el tema S. Agustín en *Sobre la mentira*.

⁽²⁰⁾ Erasmo de Rotterdam recoge en sus líneas el espíritu imperante al que debe acomodarse príncipe cristiano, único admitido en todo el continente. En el cap. VIII, relativo a los pactos, afirma que “Entre todos los príncipes cristianos hay un pacto muy estrecho y santo por el hecho mismo de ser cristianos. y la fidelidad de los príncipes debe ser tal que, una simple promesa suya sea más sagrada que el juramento de otro cualquiera.”

⁽²¹⁾ Un ejemplo de ello se encuentra en las Partidas alfonsinas, P. 2,12,12.: *Los Santos de la fe, de nuestro Señor Iesu Christo... mostraron por derecho que el pueblo debe hacer al rey señalamête, cinco cosas. La primera conocer le. La segunda, amar le. La tercera, temer le... Ca pues que lo conoscierê amar le han, e amando le temer lo han e temiêdo le hòrrar lo han e honrrandole guardar lo hà...*

trataba de un bien al que habían de subordinarse todos los discursos, argumentos y promesas pronunciadas con anterioridad.

De las diversas concepciones que se tenga de la función del príncipe y su responsabilidad en el ejercicio de su cargo, vendrá la respuesta a la cuestión que nos venimos formulando desde el principio de este trabajo relativa a si la oratoria, en cuanto al servicio del poder y los políticos, se haya desligada de cualquier regla moral y, por tanto, legitimada para servirse de la mentira y el engaño. Es sin duda un tema resbaladizo, en el que la teoría y la práctica suelen ir separados y sobre el que trataron diversos autores como Marco Tulio Cicerón, Quintiliano o, más modernamente, Schopenhauer. De la obra de todos ellos se desprende un alto concepto de la justicia y la honestidad, pero, si analizamos más detenidamente sus textos parece subyacer la idea de que estas virtudes decaen ante el bien superior del Estado que justifica cualquier actuación de los gobernantes.

Para Marco Tulio Cicerón, existe un compromiso personal, una obligación que empieza en el propio sujeto, en su honor, su moral, su responsabilidad respecto a la república y a sus dioses. La razón última de la obligatoriedad de la ley no se encuentra tanto en la coerción exterior, que ciertamente existe, cuanto en la propia conciencia y la consideración personal del sujeto. Así lo expresa en *De officiis* 3,29:

Pero lo que debe considerarse en un juramento no es lo que se debe temer, sino cuál es la fuerza obligatoria; porque el juramento es una afirmación sagrada, y lo que has prometido solemnemente, poniendo a Dios por testigo, hay que mantenerlo, no precisamente pensando en la ira de los dioses, que no la tienen, sino en la justicia y en la fidelidad...

Pero esta afirmación es matizada por Cicerón en el mismo libro, al afirmar que el juramento manifestado sin convicción o conciencia de que sería cumplido, en el supuesto de incumplimiento, no constituía perjurio, como por ejemplo,

cuando se juraba al ladrón algo, por temer a perder la vida. Incluso, manifestaba Cicerón que había casos en los que las promesas no habían de cumplirse, como cuando se te confiaba con plena lucidez la custodia de una espada y te era reclamada por su dueño cuando éste estaba fuera de sí ⁽²²⁾. El supuesto que más interesa en nuestro estudio es aquél en el que plantea el caso de que alguien te hubiese entregado un depósito de dinero y, posteriormente, se declarase la guerra a tu patria, solicitando el depositante enemigo la devolución del dinero ¿habría de ser devuelto el dinero sabiendo que se utilizaría para vencer a los tuyos? En este caso afirma Cicerón que no se debía de cumplir la promesa. Es decir, por razón de estado, por el bien de la república, no había que cumplir siempre los compromisos adquiridos ⁽²³⁾. A mayor abundamiento, se llega a afirmar en el mismo libro, que el juramento formulado con la intención de no mantenerlo no constituye perjurio ⁽²⁴⁾. De manera que, la palabra había de cumplirse, pero sólo hasta que en un momento posterior el estado requiriese otra solución. Desde el punto de vista personal, se podría concluir que la palabra de una persona, en cuanto administrado, había de ser mantenida y llevada a sus últimas consecuencias, mientras que, en cuanto representante de la república, la contestación podía ser distinta.

En parecidos términos se expresaba Quintiliano a lo largo de su obra, al afirmar en sus *Instituciones Oratorias* que el orador había de ser ante todo un hombre de bien, instruido en la elocuencia, pero acto seguido añadía, abriendo una puerta a la relatividad: “*la mayor parte de las cosas son o buenas o malas, no tanto por los efectos, como por las causas. Porque si muchas veces es cosa buena el quitar la vida a un hombre y alguna vez es cosa honrosa el matar a los hijos, y si la común utilidad lo pide, se permiten hacer todavía cosas todavía más atroces y horribles de contarse, no hemos de atender aquí solamente cómo defiende una causa un hombre de bien, sino que también se ha de mirar por qué causa y con qué objeto se defiende*” ⁽²⁵⁾. La justificación para la defensa de estos casos está en lo que él llamaba un *motivo honesto*. Recoge este autor

⁽²²⁾ Cic. *De Offic.* cap. 25.

⁽²³⁾ *Ibidem.*, cap. 25. Parecido argumento al del incumplimiento de un compromiso que perjudica a la patria, se refiere Quintiliano al afirmar en *Instit. Orat.* 12,1, que *es licito al hombre de bien faltar a la verdad, y tal vez con leves fundamentos, a la manera que a los niños cuando están enfermos les decimos muchas cosas que no hay, para contentarlos, y les prometemos muchas cosas que no hemos de cumplir, pues ¿ con cuanta más razón cuando sea necesario disuadir a un malhechor o engañar al enemigo por la defensa de la patria?*

⁽²⁴⁾ Cic. *De Offic.* cap. 29, recoge de nuevo la apelación a la conciencia de la persona que formula el juramento como requisito para que sea vinculante: *Hacer juramento con la intención de no mantenerlo no es perjurar; pero lo que jures en conformidad con tu conciencia, siguiendo la fórmula que acostumbramos nosotros a usar, si no cumples sí es perjurio.*

⁽²⁵⁾ Quint. *Instit. Orat.* 1.1,1 y 1,4, *in fine*.

muchos ejemplos, como el del general que debiendo ser condenado, se votó su inocencia porque era necesaria su actividad para salvar a la república ⁽²⁶⁾.

Siglos más tarde, Schopenhauer desarrollaba una postura utilitarista del lenguaje y la mentira. Para este autor, “la mentira es despreciable, pues desarma al contrario antes de atacarlo, siendo la traición su punto culminante, pues la justicia quiere que seamos veraces con todos” ⁽²⁷⁾. Pero al mismo tiempo que formulaba este alegato en defensa de la veracidad en las palabras, afirmaba que, del mismo modo que el derecho permite rechazar la violencia con la violencia, en situaciones de legítima defensa, la utilización de la mentira podía ser igualmente legítima. Ciertamente, Schopenhauer establecía diversos tipos de mentira, como la profesional, la noble o heroica, pero, de un modo u otro, el interés superior, por ejemplo del estado, permitía faltar a la verdad ⁽²⁸⁾. Esta idea fue llevada a sus extremos más perversos cuando, desenterrando el estudio de la “dialéctica erística”, escribió sus treinta y cuatro estratagemas en el libro *El arte de tener razón*, publicado tras su muerte. En él enseñaba cómo vencer al adversario usando la oratoria, cómo tener razón, *per fas et non fas*, es decir, por medios lícitos o ilícitos, persiguiendo ganar, sin importar quién o cómo empezó la controversia. Schopenhauer afirmaba que en la dialéctica intelectual, al igual que en el combate, lo importante son “los sablazos, parar los golpes y asestar otros” ⁽²⁹⁾.

El tema es amplísimo, son muchos los matices y autores que podríamos citar, religiosos y laicos y, por descontado, a favor y en contra de la libertad de decisión de los gobernantes. No podemos agotar el tema, ni tampoco he pretendido en este trabajo realizar una exaltación de la figura de Maquiavelo ni una *laudatio* a sus postulados, pero sí una llamada de atención respecto a la doble moral, o a la inconsistencia de las palabras y compromisos realizados mediante la técnica oratoria. Parecería que mientras persistieron los principios

⁽²⁶⁾ *Quint. Instit. Orator.* 1,4.

⁽²⁷⁾ SCHOPENHAUER, A., *Los dos problemas Fundamentales de la ética*, trad. Pilar López de Santa María, 3.^a ed. Madrid. 2007. pp. 226 y ss.

⁽²⁸⁾ *Ibidem*, pp. 269: “Exceptuando este caso de la legítima defensa contra la fuerza o la astucia, toda mentira es un instrumento de injusticia; por eso la justicia exige la veracidad de todos. Pero contra la idea de que la mentira es reprobable de forma totalmente incondicionada, sin excepción y virtud de la esencia del asunto, habla ya el hecho de que casos en los que mentir es casi un deber”. Sobre la mentira en Schopenhauer. *vid.* LEÓN GÓMEZ, A., *Breve tratado sobre la mentira*. Calí, 2003. pp.87 y ss.

⁽²⁹⁾ SCHOPENHAUER, A., En *El arte de tener razón*. trad. Dionisio Garzón, Madrid. 2009, pp 36 y ss. justifica su actuación ya que: “... hay que conocer las estratagemas desleales para desenmascararlas, y hasta, en ocasiones, emplear algunas de ellas para batir al adversario con las mismas armas. Por consiguiente, en la dialéctica, hay que dejar de lado la verdad objetiva o considerarla como accidental y únicamente considerar cómo defender las propias afirmaciones y demoler las del adversario. Y en las reglas de este arte no se puede tener en cuenta la verdad objetiva porque la mayoría de las veces es imposible saber de qué lado está...”

tradicionales romanos y el temor a los dioses, la palabra del gobernante era ley, pues su forma de pensar, tanto antes como después de la campaña electoral, coincidía con la de la colectividad. Posteriormente, la *zorra y el león* son los que mandaron en el corazón y la cabeza del gobernante, por encima del sentir de la república o los pactos con extranjeros y nacionales. El cumplimiento de la palabra dada y los compromisos adquiridos parecían justificarse sólo en la propia voluntad del gobernante que interpretaba, a su libre albedrío, los intereses superiores del estado.

De esta manera, podemos concluir formulándonos las cuestiones que planteábamos al inicio de este trabajo, ¿Puede utilizar la oratoria o el discurso a su antojo el que pretende acceder al poder, o el que ya lo tiene?, ¿dónde está el límite último o legitimidad que permite desdeirse al gobernante de las palabras y promesas formuladas durante la campaña en atención a un bien superior? Toda respuesta estará impregnada de la forma de pensar de su dueño, de las circunstancias socio-políticas existentes en ese momento y, especialmente, del sistema político y los actores que intervengan en el mismo. A pesar de la imposibilidad de dar una respuesta unívoca y del gusto de todos, hemos de partir de puntos comunes, en los que hay un acuerdo mayoritario. Partiendo de esta forma de trabajo, se puede afirmar que la oratoria es un instrumento de la voluntad y, por ello, no se puede castigar o premiar a la herramienta, sino a la mano que la empuña. Por ello, es en esa voluntad individual en donde se halla la responsabilidad y el límite. Su legitimidad estará, como en el caso de la dictadura republicana, en el cumplimiento del mandato recibido, siendo la mentira o el engaño solo una excepcionalidad, justificada para salvar a la república de un mal superior al perjuicio que se ocasiona con la misma y provista de un carácter inminente y totalmente transitorio. Finalmente, en lo que a la actuación del gobernante se refiere. El cumplimiento de lo afirmado en una campaña electoral, la dignidad y el honor, pueden posponerse ante un interés superior, pero también pueden mantenerse inalterables, fieles a las palabras y principios y, antes de mentir o desfigurar la verdad, realizar un honrosísimo acto como es el de mantenerse fiel a palabras y promesas y, si ello no es posible por intereses superiores, dimitir, abandonar ese puesto de poder ⁽³⁰⁾.

Como conclusiones a este tema, permanentemente abierto, y a la luz de las pinceladas que hemos esbozado de autores como Cicerón, Quintiliano, Maquiavelo o Schopenhauer, se podrían formular las siguientes conclusiones:

⁽³⁰⁾ Esta honrosa postura es en ocasiones difícil de ejecutar, porque una dimisión supone poner al descubierto los males de la república y, por tanto, ocasionar perjuicios.

1. La oratoria, basada en la palabra y el compromiso de quien se sirve de ella, cuando es utilizada por gobernantes ve alterado su sentido original y se convierte en instrumento utilitario. La verdad o la mentira estarán en función de la intención e intereses del gobernante de turno y su valoración de lo que es mejor para la *res publica*.

2. Hubo una época en la que la mentalidad común del pueblo estaba en consonancia con la de sus representantes, sobre todo por la brevedad del tiempo de mandato, haciendo más fácil que los compromisos y las personas que los adquirirían ejecutasen la voluntad popular, por lo que era más difícil encontrar espacio para la mentira o el incumplimiento.

3. El final de la verdadera democracia y la llegada del gobierno autoritario del principado trajeron, de facto, la filosofía de que por razón de estado cabía todo tipo de incumplimiento.

4. Los postulados de Maquiavelo resurgen cada cierto tiempo, al igual que la doctrina del más fuerte, o en su versión contraria, la de la legítima defensa, justificando todo tipo de incumplimientos.

5. El límite del incumplimiento a los compromisos adquiridos debe estar en su excepcionalidad y transitoriedad, como lo fue la dictadura en Roma. Rebasado un espacio temporal o el mandato concreto que justifica el incumplimiento se pierde toda legitimidad.

6. El interés de estado no puede implicar la desaparición de un espacio político a otras opciones, la posibilidad de que otra persona pueda intentar convencernos de sus postulados; incluso, que tenga la posibilidad de mentirnos con una oratoria engañosa, pues esto querría decir que todavía hay espacio para la libertad.

7. Finalmente, y en último extremo, siempre nos queda, como ese bote salvavidas que no falla cuando no hay solución cierta, la posibilidad de recurrir a Ulpiano, deseando que el orador, el gobernante que ya ostenta el poder, actúe guiado por la justicia, y precisamente por ello, como ciudadano ejemplar, viva honestamente, no haga daño a nadie y dé a cada cual lo suyo.

